



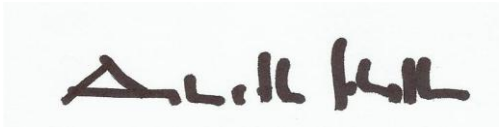
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA
ESTADO NÚMERO 09
AUTOS DICTADOS POR EL DESPACHO QUE SE PUBLICAN EN LA FECHA

RADICADO	NATURALEZA DEL PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA DE AUTO	CONTENIDO
47001333300720120006500	Acción de Reparación Directa	ARRIETA PACHECO RODRIGO MIGUEL	NACIÓN-MINISTERIO DE MINAS-ELECTRICARIBE S. A. E. S. P. - ENERGIA SOCIAL DE LA COSTA	Auto inadmite demanda	10/09/2012 00:00	Inadmite por falta de Indicación del trámite del proceso, procedimiento y competencia del Código Contencioso Administrativo y no el del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Aporte de la dirección para notificaciones personales de la parte demandada, Aporte voluntario de la dirección electrónica para notificaciones personales, falta del medio magnetico de la demanda y de los traslados de la misma. Concede el termino de 10 dias para corregir las falencias, so pena de rechazo
47001333300720120006600	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	TAMARIS CONTRERAS NELLY MARÍA	DISTRITO DE SANTA MARTA	Auto inadmite demanda	10/09/2012 00:00	Inadmite demanda por falta de fundamentos de derecho, agotamiento del requisito de procedibilidad, del correo electronico para notificaciones personales de la demandada, del medio magnetico de la demanda, insuficiencia de traslados. Concede el termino de 10 dias para subsanar las falencias, so pena de rechazo

47001333300720120006900	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	VIANA ALVAREZ AMINTA	E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE SANTA ANA	Auto inadmite demanda	10/09/2012 00:00	Inadmite por falta de correo electronico para notificaciones personales, insuficiencia de copia para el traslado de la demanda y falta de copia del medio magnetico. Se le otorga un termino de 10 dias para subsanar las falencias, so pena de rechazo.
47001333300720120007000	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	WILSON GUILLERMO MERCADO BARRIO	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Auto inadmite demanda	10/09/2012 00:00	Inadmite por omision de indicar en debida forma los hechos de la demanda, las pretensas no se encuentran claramente formuladas, insuficiencia de copias fisicas para el traslado falta del medio magnetico. Concede el termino de 10 dias para subsanar las falencias, so pena de rechazo
47001333300720120007100	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LIZETTE PACHECO HORLANDY	DISTRITO DE SANTA MARTA	Auto inadmite demanda	10/09/2012 00:00	Inadmite por falta de los fundamentos de derecho, Los documentos aportados en copia simple, Omisión de indicar en debida forma los hechos de la demandal, Del razonamiento de la cuantía, No hay certeza acerca la de caducidad del medio de control, De la falta del correo electrónico para notificaciones personales de la entidad accionada, Del requisito de procedibilidad, De las copias físicas de la demanda y sus anexos, Del traslado electrónico. Se concede el termino de 10 dias para subsanar las falencias, sopena de rechazo □ □ □ □ □ □

47001333300720120007200	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LIZETTE PACHECO HORLANDY	DISTRITO DE SANTA MARTA	Auto inadmite demanda	10/09/2012 00:00	Inadmite por la falta del correo electrónico para notificaciones personales de la entidad accionada. Concede el término de diez (10) días para subsanar las falencias, so pena de rechazo. ☐
-------------------------	--	--------------------------	-------------------------	-----------------------	------------------	---

HOY 11 DE SEPTIEMBRE DE 2012 SE PUBLICA EL PRESENTE ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 201 DEL CPACA POR 1 DIA



SECRETARIA